



Informe N° IC-2014-048

**COMISIÓN DE PROPIEDAD
Y ESPACIO PÚBLICO**

RESOLUCIÓN	FECHA	SUMILLA
APROBADO:		
NEGADO:		
OBSERVACIONES:		

Señor Alcalde, para su conocimiento y del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos el siguiente Informe emitido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, con las siguientes consideraciones:

1.- ANTECEDENTES:

1.1.- En sesión realizada el 26 de marzo de 2014, la Comisión de Propiedad y Espacio Público, emitió dictamen favorable, para que el Concejo Metropolitano autorice la suscripción del Convenio Uso y Administración, por un plazo de cinco años, de los predios Nos. 412184, 682157 y 682158, claves catastrales Nos. 11402-03-001, 11302-01-003 y 11302-01-002, respectivamente, ubicados en la Urbanización "Colinas del Pichincha", con frente a la calle A identificada como Armando Pesantes, entre la Administración Municipal Eugenio Espejo y la Asociación de Propietarios de la Urbanización "Colinas del Pichincha", a fin de destinarlo para actividades recreativas y culturales.

1.2.- En sesión realizada el 6 de agosto de 2014, la Comisión de Propiedad y Espacio Público, analizó el pedido de 3 de septiembre de 2012, formulado por el señor Rafael Portilla Castro, en calidad de Presidente y representante legal de la Asociación de Propietarios de la Urbanización "Colinas del Pichincha", conforme consta a fojas 4 del expediente No. G-2014-010979, en el cual solicitan la celebración de un convenio de uso y administración de los predios Nos. 412184, 682157 y 682158, claves catastrales Nos. 11402-03-001, 11302-01-003 y 11302-01-002, respectivamente, ubicados en la referida urbanización, con frente a la calle A identificada como Armando Pesantes a fin de destinarlo para actividades recreativas y comunales de la urbanización.



2.- INFORMES TÉCNICOS:

2.1.- Mediante Memorando No. 208-UTV-2013 de 1 de octubre de 2013, a fojas 13 del expediente, el Ing. Néstor Freire Ramos, de la Coordinación de Gestión y Control de la Administración Zonal Eugenio Espejo, adjunta su informe técnico, el mismo que en su parte pertinente manifiesta lo siguiente:

"(...) Realizada una inspección al lugar y las consultas respectivas a la Unidad Zonal de Catastro se puede establecer que, según los IRM-CONSULTA de 27 de septiembre de 2013 y las FICHAS DE INFORMACIÓN CATASTRAL UNIPROPIEDAD de 01 de octubre de 2013 que se adjunta, en la referida urbanización existen tres predios de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en los cuales existen equipamiento comunal, recreativo y deportivo, por lo cual se considera factible y se emite criterio técnico favorable para la suscripción del CONVENIO DE USO Y ADMINISTRACIÓN para la totalidad de la superficie de propiedad municipal y en los términos que la normativa metropolitana vigente lo permita. (...)"

2.2.- Mediante oficio No. COM-00185-5417-13-DMGBI de 20 de noviembre de 2013, a fojas 17-20 del expediente, suscrito por el Arq. Mario Orlando Vivero Espinel, Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, remite su informe técnico, que en su parte pertinente manifiesta lo siguiente:

"(...) En base a lo expuesto, esta Dirección emite informe técnico favorable para que se proceda con la elaboración del Convenio de Administración y Uso en base a lo que disponen las Ordenanzas Metropolitanas No. 0097 de 15 de septiembre de 2003 y No. 0171 de 09 de enero de 2006, debiendo remitirse a esta Dirección el borrador del Convenio para continuar con el trámite pertinente. (...)"

3.- INFORME LEGAL:

Mediante oficio, referencia expediente No. 2014-00307 de 17 de febrero de 2014, a fojas 25-26 del expediente, el Abg. Paul Romero, ex Subprocurador Metropolitano, emite su informe legal, el mismo que luego del análisis de las consideraciones jurídicas, en su parte pertinente señala:

"(...) Una vez que se ha cumplido con las disposiciones de los artículos innumerados 2, 3 y 4 de la Ordenanza 0097, Procuraduría Metropolitana, emite criterio legal favorable, para que la Comisión que usted preside alcance del Concejo Metropolitano de Quito, la autorización para la suscripción del convenio de administración y uso de los predios de propiedad municipal signados con los números 412184, 682157 y 682158, claves catastrales Nos. 11402-03-001; 11302-01-003 y 11302-01-002, ubicados en la referida urbanización, con frente a la calle A identificada como Armando Pesantes, con la ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS DE LA URBANIZACIÓN "COLINAS DEL PICHINCHA". (...)"

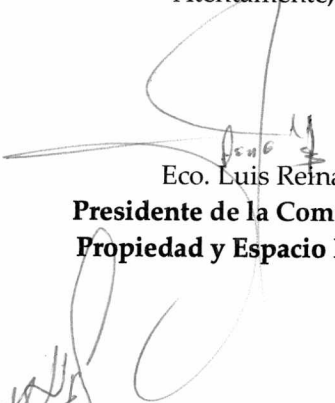


4.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Propiedad y Espacio Público, luego de analizar el expediente, en sesión ordinaria realizada el 6 de agosto de 2014, acoge los criterios técnicos y legal, con fundamento en el artículo 8, numeral 6, de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; artículo 84, literal a), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; artículo innumerado del Libro Primero del Código Municipal; y, artículo 2, penúltimo párrafo del literal a), de la Resolución No. A0003 de 18 de agosto de 2009, emite **DICTAMEN FAVORABLE**, para que el Concejo Metropolitano autorice la suscripción del Convenio Uso y Administración, por un plazo de cinco años, de los predios Nos. 412184, 682157 y 682158, claves catastrales Nos. 11402-03-001, 11302-01-003 y 11302-01-002, respectivamente, ubicados en la Urbanización "Colinas del Pichincha", con frente a la calle A identificada como Armando Pesantes, entre la Administración Municipal Eugenio Espejo y la Asociación de Propietarios de la Urbanización "Colinas del Pichincha", a fin de destinarlo para actividades recreativas y culturales.


Dictamen que la Comisión pone a su consideración y la del Concejo Metropolitano.

Atentamente,

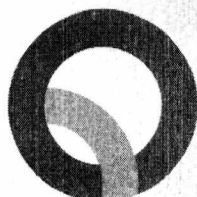

Eco. Luis Reina

**Presidente de la Comisión de
Propiedad y Espacio Público**


Dr. Antonio Ricaurte
Concejal Metropolitana


Sra. Ivonne Von Lippke.
Concejala Metropolitana

Adjunto expediente con documentación constante en diez fojas.
Abg. Carlos Chávez
(2010-459)



Secretaría
General del
Concejo

4

Informe N° IC-2014-079

COMISIÓN DE PROPIEDAD
Y ESPACIO PÚBLICO

RESOLUCIÓN	FECHA	SUMILLA
APROBADO:		
NEGADO:		
OBSERVACIONES:		

Señor Alcalde, para su conocimiento y del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos el siguiente Informe emitido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, con las siguientes consideraciones:

1.- ANTECEDENTES:

En sesión realizada el 26 de marzo de 2014, la Comisión de Propiedad y Espacio Público, analizó el pedido de 12 de diciembre de 2012, formulado por el señor Rafael Portilla Castro, en calidad de Presidente y representante legal de la Asociación de Propietarios de la Urbanización "Colinas del Pichincha", conforme consta a fojas 4 del expediente No. G-2014-010979, en el cual solicitan la celebración de un convenio de uso y administración de los predios Nos. 412184, 682157 y 682158, claves catastrales Nos. 11402-03-001, 11302-01-003 y 11302-01-002, respectivamente, ubicados en la referida urbanización, con frente a la calle A identificada como Armando Pesantes a fin de destinarlo para actividades recreativas y comunales de la urbanización.

2.- INFORMES TÉCNICOS:

2.1.- Mediante Memorando No. 208-UTV-2013 de 1 de octubre de 2013, a fojas 13 del expediente, el Ing. Néstor Freire Ramos, de la Coordinación de Gestión y Control de la Administración Zonal Eugenio Espejo, adjunta su informe técnico, el mismo que en su parte pertinente manifiesta lo siguiente:

CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
SECRETARIA GENERAL
- 2 -
FIEL COPIA FOJA:

"(...) Realizada una inspección al lugar y las consultas respectivas a la Unidad Zonal de Catastro se puede establecer que, según los IRM-CONSULTA de 27 de septiembre de 2013 y las FICHAS DE INFORMACIÓN CATASTRAL UNIPROPIEDAD de 01 de octubre de 2013 que se adjunta, en la referida urbanización existen tres predios de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en los cuales existen equipamiento comunal, recreativo y deportivo, por lo cual se considera factible y se emite criterio técnico favorable para la suscripción del CONVENIO DE USO Y ADMINISTRACIÓN Y USO para la totalidad de la superficie de propiedad municipal y en los términos que la normativa metropolitana vigente lo permita. (...)

2.2.- Mediante oficio No. COM-00185-5417-13-DMGBI de 20 de noviembre de 2013, a fojas 15-18 del expediente, suscrito por el Arq. Mario Orlando Vivero Espinel, Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, remite su informe técnico, que en su parte pertinente manifiesta lo siguiente:

"(...) En base a lo expuesto, esta Dirección emite informe técnico favorable para que se proceda con la elaboración del Convenio de Administración y Uso en base a lo que disponen las Ordenanzas Metropolitanas No. 0097 de 15 de septiembre de 2003 y No. 0171 de 09 de enero de 2006, debiendo remitirse a esta Dirección el borrador del Convenio para continuar con el trámite pertinente. (...)"

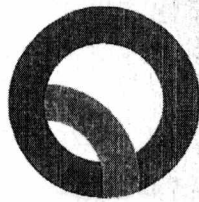
3.- INFORME LEGAL:

Mediante oficio, referencia expediente No. 2014-00307 de 17 de febrero de 2014, a fojas 25-26 del expediente, el Abg. Paul Romero, Subprocurador Metropolitano, emite su informe legal, el mismo que luego del análisis de las consideraciones jurídicas, en su parte pertinente señala:

"(...) Una vez que se ha cumplido con las disposiciones de los artículos innumerados 2, 3 y 4 de la Ordenanza 0097, Procuraduría Metropolitana, emite criterio legal favorable, para que la Comisión que usted preside alcance del Concejo Metropolitano de Quito, la autorización para la suscripción del convenio de administración y uso de los predios de propiedad municipal signados con los números 412184, 682157 y 682158, claves catastrales Nos. 11402-03-001; 11302-01-003 y 11302-01-002, ubicados en la referida urbanización, con frente a la calle A identificada como Armando Pesantes, con la ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS DE LA URBANIZACIÓN "COLINAS DEL PICHINCHA". (...)"

4.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Propiedad y Espacio Público, luego de analizar el expediente, en sesión ordinaria realizada el 26 de marzo de 2014, acoge los criterios técnicos y legal, con fundamento

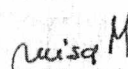


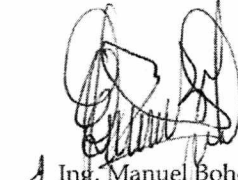
Secretaría
**General del
Concejo**

en el artículo 8, numeral 6, de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; artículo 84, literal a), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; artículo innumerado del Libro Primero del Código Municipal; y, artículo 2, penúltimo párrafo del literal a), de la Resolución No. A0003 de 18 de agosto de 2009, emite **DICTAMEN FAVORABLE**, para que el Concejo Metropolitano autorice la suscripción del Convenio Uso y Administración, por un plazo de cinco años, de los predios Nos. 412184, 682157 y 682158, claves catastrales Nos. 11402-03-001, 11302-01-003 y 11302-01-002, respectivamente, ubicados en la Urbanización "Colinas del Pichincha", con frente a la calle A identificada como Armando Pesantes, entre la Administración Municipal Eugenio Espejo y la Asociación de Propietarios de la Urbanización "Colinas del Pichincha", a fin de destinarlo para actividades recreativas y culturales.

Dictamen que la Comisión pone a su consideración y la del Concejo Metropolitano.

Atentamente,


Prof. Luisa Maldonado
**Presidenta de la Comisión de
Propiedad y Espacio Público**


Ing. Manuel Bohórquez
Concejal Metropolitano

Sra. Diana Torres
Concejala Metropolitana

Adjunto expediente con documentación constante en veinte y seis fojas.
Abg. Carlos Chávez
(G-2014-010979)

CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

SECRETARIA GENERAL
FIEL COPIA FOJA: 4



ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS DE LA URBANIZACIÓN "COLINAS DEL PICHINCHA"

Armando Pesantes Oe9-528 y Av. Occidental
Telf. 3310-218 e-mail: colinasdelpichincha@andinanet.net

Hablar (5)

Fdo

Quito DM, 03 de septiembre de 2013

Ingeniero
Rubén Flores
Administrador Zonal Norte-Eugenio Espejo
Ciudad.-

De mi consideración:

En mi calidad de Presidente y Representante Legal de la Asociación de Propietarios de Inmuebles de la Urbanización Colinas del Pichincha, con personería jurídica, de derecho privado, sin fines de lucro, regida por las leyes ecuatorianas y sus estatutos que luego de reformados han sido aprobados por el Ministerio de Inclusión Económica y Social mediante Decreto 020 , Urbanización aprobada mediante Ordenanza Municipal número 2226 del 25 de enero de 1983, que incluye el Conjunto Habitacional Colinas del Pichincha y los lotes altos que bordean la calle A denominada Armando Pesantes, tal cual consta del plano de implantación general aprobado por la Ilustre Municipalidad de Quito, según copia protocolizada en la Notaría Décima Segunda del Doctor Jaime Nofivos Maldonado el 21 de septiembre de 1988, digo a usted lo siguiente:

- 1) Luego de que fuera recibida la Urbanización Colinas del Pichincha por parte del Municipio de Quito y durante los últimos 30 años, las diferentes directivas de la Urbanización han venido promoviendo la protección del valor de las áreas comunales y municipales.
- 2) Hemos preservado el buen decoro de las propiedades existentes y de las instalaciones comunales.
- 3) Hemos vigilado y coordinado el buen mantenimiento de las áreas verdes y públicas determinadas en la Urbanización, de modo que hemos contribuido con ello a que los residentes gocen de un ambiente saludable y seguro.
- 4) Hemos administrado de manera adecuada las construcciones de las áreas sociales y deportivas (recreativas), cancha de tenis de cemento, piscina recreativa de 6x12, una cancha de voley de tierra, oficina administrativa, cuarto de conserje, área de BBQ entre otros de mínima importancia.
- 5) Hemos cuidado y salvaguardado los jardines, parques, áreas verdes, instalaciones sociales y bosques comprendidos dentro de la Urbanización.
- 6) Hemos dado mantenimiento continuo de las calles, linderos y hemos supervigilado la provisión de todos los servicios públicos y;

CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
SECRETARIA GENERAL
FIEL COPIA FOJA:
38

51

7) Hemos provisto de seguridad continúa a través de Empresas de Seguridad de carácter privado.

Como usted comprenderá, el manejo, administración y mantenimiento han significado importantes inversiones y gastos durante los treinta años.

Dicho lo anterior y amparado en Libro 1 del Código Municipal, pido de la manera más comedida lo siguiente:

- 1) La firma de un Convenio de Administración y Uso Múltiple de las Áreas Recreativas y Comunales, entre nuestra Asociación sin fines de lucro y denominada Asociación de Propietarios de Inmuebles de la Urbanización Colinas del Pichincha; y la Administración Zonal Norte que usted se sirve administrar.
- 2) Que el plazo de duración del Convenio solicitados sea de 5 (cinco) años.
- 3) Para lograr lo anterior y cumpliendo con los requerimientos que acreditan nuestra personería jurídica, adjunto estatutos de la Asociación, y nombramiento de Rafael Portilla Castro en su calidad de Presidente y Representante Legal.

Por la importancia que reviste para nuestra Asociación y para la Urbanización Colinas del Pichincha, mantener sus aspectos legales en regla y de conformidad con las leyes locales vigentes, le ruego dar el trámite que corresponda a esta petición, por lo tanto le anticipo mis más sinceros agradecimientos.

Atentamente,



Rafael Portilla Castro
C.I. 1703268274



CERTIFICO QUE

El documento que antecede es

39-... todas es fiel copia del original.

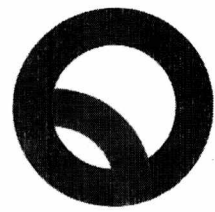
SECRETARIO GENERAL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Quito,

20 JUN 2014

ay

15



Administración Zonal Norte
Eugenio Espejo

MEMORANDO No. 208 – UTV – 2013

PARA: Abg. Fernando Donoso
SUBPROCURADOR METROPOLITANO
DE: COORDINADOR DE GESTIÓN Y CONTROL
ASUNTO: Memorando No. 403- SZEE-2013
Referencia HC. ZN-NU971
FECHA: 01 de octubre del 2013

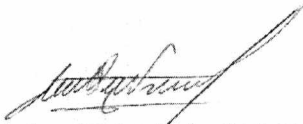
En atención al Memorando No. 403- SZEE-2013 mediante el cual solicita un informe relativo al Art. 1.576 del Código Municipal, a fin de dar atención a la solicitud del señor Rafael Portilla Castro, en su calidad de presidente de la Urbanización "Colinas del Pichincha" ingresada con HC. ZN-NU971, tendiente a obtener la suscripción de un CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN Y USO de las áreas recreativas y comunales de la urbanización, comunico lo siguiente.

Realizada una inspección al lugar y las consultas respectivas a la Unidad Zonal de Catastro se puede establecer que, según los IRM-CONSULTA de 27 de septiembre de 2013 y las FICHAS DE INFORMACIÓN CATASTRAL UNIPROPIEDAD de 01 de octubre de 2013 que se adjuntan, en la referida urbanización existen tres predios de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en los cuales existen equipamiento comunal, recreativo y deportivo, por lo cual se considera factible y se emite criterio técnico favorable para la suscripción del CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN Y USO para la totalidad de la superficie de propiedad municipal y en los términos que la normativa metropolitana vigente lo permita.


Los referidos predios corresponden a los siguientes datos registrados en la base catastral:

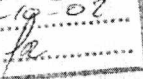
- | | | |
|------------------|------------------------------|-------------------------|
| 1. Predio 412184 | Clave catastral 11402 03 001 | Superficie 20476.50 m2. |
| 2. Predio 682157 | Clave catastral 11302 01 003 | Superficie 7083.89 m2. |
| 3. Predio 682158 | Clave catastral 11302 01 002 | Superficie 1376.17 m2. |

En caso necesario, se recomienda que estos datos sean corroborados por la Dirección Metropolitana de Catastro. Se adjunta además una copia simple reducida INEN A4 del plano de la urbanización, proporcionada por los interesados, en la cual se puede identificar que la urbanización fue aprobada por la (ex) Dirección de Planificación con Informe 6211-DP de 15 de diciembre de 1982 y el Proyecto Definitivo con Ordenanza No. 2226. Atentamente,


Ing. Néstor Freire Ramos

Adj. Expediente recibido HC. ZN-NU971 y documentos indicados en siete (7) hojas

Elaborado por: Arq. Rodrigo Calvo J. 

RECIBIDO
Asesoría Legal
Fecha: 2013-10-02
Atención: 

CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

SECRETARIA GENERAL
FIEL COPIA FOJA: -28-

Revisado
02-10-2013

13



Dirección
Metropolitana de
Gestión de Bienes Inmuebles

20

Oficio No. COM-00185-5417-13-DMGBI
Quito, 20 de noviembre de 2013

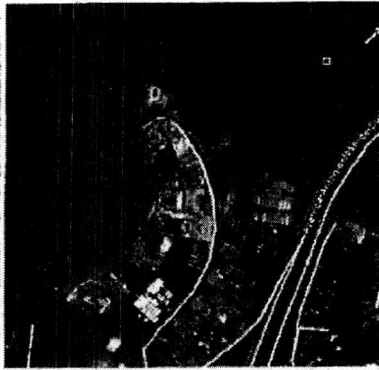
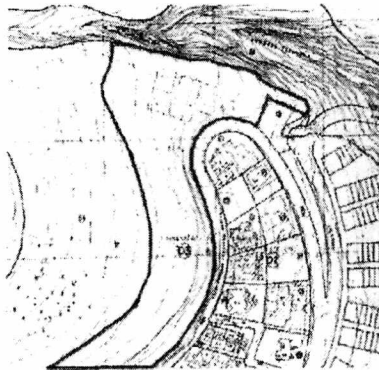
Arquitecto
Fernando Lara
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL
DE LA ZONA EUGENIO ESPEJO**
Presente.-
De mi consideración:

En atención al oficio No. ZN-NP977-2013 de 07 de octubre de 2013, mediante el cual el Abogado Fernando Donoso Maldonado, Subprocurador de la Administración Zonal Eugenio Espejo, da a conocer la petición formulada por el señor Rafael Portilla, Presidente de la Asociación de Propietarios de la Urbanización "Colinas del Pichincha", quien solicita la entrega mediante la suscripción de un Convenio de Administración y Uso Múltiple tres predios municipales ubicados al interior de la mencionada Urbanización, me permito poner en su conocimiento lo siguiente:

DATOS CATASTRALES:

PREDIO 1:

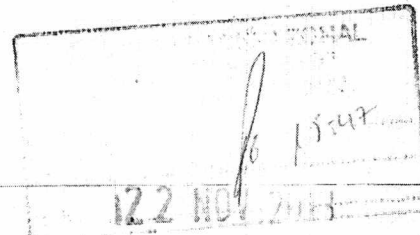
PROPIETARIO:	Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.
CLAVE CATASTRAL:	11402-03-001
PREDIO No.:	412184
SUP. TERRENO:	20.476,00 m2
AREA DE CONSTRUCCION:	1.676,99 m2
RAZON:	Público
DOMINIO:	Area comunal de la Urbanización.
DESTINO ACTUAL:	Oficinas administrativas, cancha de volibol, piscina, cancha de tenis, área para parrilla, bosque.



DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES

CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
SECRETARIA GENERAL

COPIA FOJA: - 23 -



18

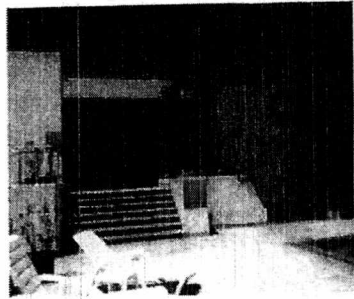
PR D. ENER 1991
EL A. I. CONTO-STRAL
EN 1993 NO
SA. S. V. EN 1991
AP. EN 1991
RE. EN 1991
DE. EN 1991
DE. EN 1991



Administración
General

Dirección
Metropolitana de
Gestión de Bienes Inmuebles

19



PREDIO 1:

PROPIETARIO:	Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.
CLAVE CATASTRAL:	11302-01-003
PREDIO No.:	682157
SUP. TERRENO:	7.083,89 m2
AREA DE CONSTRUCCION:	0,00 m2
RAZON:	Público
DOMINIO:	Area comunal de la Urbanización.
DESTINO ACTUAL:	Juegos infantiles y jardín.



DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES

CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
SECRETARIA GENERAL
-24-
FIEL COPIA FOJA:

17

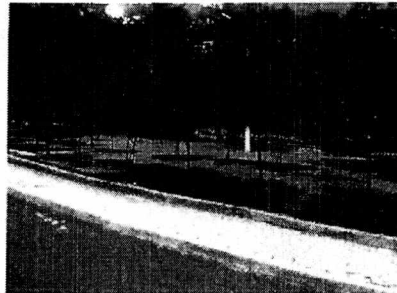
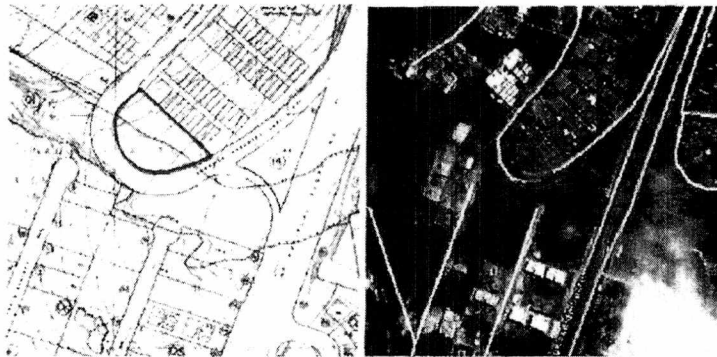


Dirección
Metropolitana de
Gestión de Bienes Inmuebles

18

PREDIO 1:

PROPIETARIO: Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.
CLAVE CATASTRAL: 11302-01-002
PREDIO No.: 682158
SUP. TERRENO: 1.376,17 m2
AREA DE CONSTRUCCION: 0,00 m2
RAZON: Público
DOMINIO: Area comunal de la Urbanización.
DESTINO ACTUAL: Jardín.



INFORME DE INSPECCION:

En inspección realizada por un funcionario de esta Dirección se comprobó que los tres predios se encuentran en buen estado de mantenimiento, siendo destinados para uso exclusivo de los señores copropietarios de la Urbanización.

3

DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES



COPIA FOJA:-25-.....

16



Dirección
Metropolitana de
Gestión de Bienes Inmuebles

(17)

CRITERIO DE LA DMGBI:

En base a lo expuesto, esta Dirección emite informe técnico favorable para que se proceda con la elaboración del Convenio de Administración y Uso en base a lo a lo que disponen las Ordenanzas Metropolitanas No. 0097 de 15 de septiembre de 2003 y No. 0171 de 09 de enero de 2006, debiendo remitirse a esta Dirección el borrador del Convenio para continuar con el trámite pertinente.

Atentamente,

Arq. Mario Vivero Espinel
Dirección Metropolitana de Gestión
de Bienes Inmuebles

ELABORADO POR:	SEGUNDO PABLO VEGA C.
DOCUMENTACION ADJ.:	14 FOJAS UTILES CON CARÁCTER DEVOLUTIVO
GUIA SKELTA:	2013-COM-00185
FECHA:	20-11-2013

CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
SECRETARIA GENERAL
- 26 -
FIEL COPIA FOJA:

4

DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES
Calle Espejo No. 063-34 entre Guayaquil y Venezuela
Telf. 3952300 ext. 13151

15



Procuraduría
Metropolitana

79

Propiedad 7

9-2014-010979

Expediente Procuraduría 2014-00307

Licenciada
Luisa Maldonado
**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE
PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO**
Presente.-

17 FEB 2014

De mi consideración:

Para conocimiento de la Comisión de su presidencia, Procuraduría Metropolitana emite el siguiente informe legal:

I.- PETICIÓN:

Mediante oficio No. SG 0156 de 24 de enero de 2014, suscrito por la señora Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, se requiere de esta Procuraduría Metropolitana emita en un plazo de 15 días un criterio legal sobre el pedido realizado por el señor Rafael Portilla Castro, Presidente de la Asociación de Propietarios de la Urbanización "Colinas del Pichincha, quienes han solicitado se les otorgue en convenio de uso y administración de los predios inmuebles de propiedad municipal signados con los números 412184, 682157 y 682158, claves catastrales Nos. 11402-03-001; 11302-01-003 y 11302-01-002, ubicados en la referida urbanización, con frente a la calle A identificada como Armando Pesantes.

II.- INFORMES TÉCNICOS:

Mediante Memorando No.208-UTV-2013 de 01 de octubre de 2013, el Ing. Néstor Freire Ramos, Coordinador de Gestión y Control de la Administración Zonal Norte – Eugenio Espejo, emite criterio técnico favorable para la suscripción del CONVENIO DE ADMINISTRACION Y USO para la totalidad de la superficie de propiedad municipal y en los términos que la normativa metropolitana vigente lo permita; adjuntando a su criterio técnico, los IRM y FICHAS DE INFORMACION CATASTRAL de los predios Nos. 412184, 682157 y 682158 con claves catastrales Nos. 11402-03-001; 11302-01-003 y 11302-01-002.

CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
SECRETARIA GENERAL

FIEL COPIA FOJA:

- 12 - 26

Con oficio No. COM-00185-5417-13-DMGBI de 20 de noviembre de 2013, el Arquitecto Mario Vivero Espinel, Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, señala: "...CRITERIO DE LA DMGBI: En base a lo expuesto, ésta Dirección emite informe técnico favorable para que se proceda con la elaboración del Convenio de Administración y Uso en base a lo que disponen las Ordenanzas Metropolitanas No. 0097 de 15 de septiembre de 2003 y No. 0171 de 09 de enero de 2006, debiendo remitirse a esta Dirección el borrador del Convenio para continuar con el trámite pertinente."

Mediante Memorando No. 015 C-ZN de 06 de enero de 2014, la Arq. Karina Zabala Cabezas, Jefa de la Unidad de Catastro de la Administración Zonal Norte, manifiesta: "Al respecto informamos que una vez revisada y analizada la documentación recibida y confrontada con los archivos catastrales alfanumérico SIREC-Q y gráfico digital SICMA que administra esta Unidad, nos ratificamos en el Informe emitido por la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles mediante oficio No. COM-00185-5417-13-DMGBI de 20 de noviembre de 2013".

Con memorando No. 008-UTV-2014, de 15 de enero de 2014, el señor Ing. Néstor Freire Ramos, Coordinador de Gestión y Control de la Administración Zonal Norte – Eugenio Espejo, señala: "...En base a lo expuesto se puede determinar que no se trata de un proyecto a desarrollarse sino de la administración, mantenimiento y uso de los equipamientos existentes, actividades que según información recibida en sitio se las realiza en base a las cuotas de los copropietarios y en base a los términos de la solicitud adjunta del señor Rafael Portilla Castro, en su calidad de presidente de la Urbanización "Colinas del Pichincha", "...el manejo, administración y mantenimiento han significado importantes inversiones y gastos durante treinta años". Por tanto, se puede concluir que la información proporcionada por la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, por la Unidad Zonal de Territorio y Vivienda y al Jefatura Zonal de Catastro, respecto al presente trámite, cumplen con los términos establecidos en el Art. I.576 del Código Municipal..."

Mediante oficio No. 037-SZEE-2014, de 20 de enero de 2014, dirigido a la Presidenta de la Comisión de Propiedad y Espacio Público; el Arq. Fernando Lara Jaramillo Administrador Zonal Eugenio Espejo, remite el expediente que contiene los informes técnicos relacionados con el convenio solicitado, con el fin de continuar con el trámite pertinente.

III.- ANÁLISIS Y CRITERIO LEGAL:

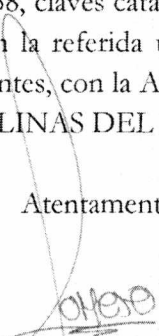
Se cuenta con los informes técnicos correspondientes en los que se determina la idoneidad y factibilidad de la celebración del convenio de administración y uso de los predios de propiedad municipal signados con los números 412184, 682157 y 682158, claves catastrales Nos. 11402-03-001; 11302-01-003 y 11302-01-002,

ubicados en la urbanización "Colinas del Pichincha", con frente a la calle A identificada como Armando Pesantes.

De conformidad con el artículo innumerado primero (1°) de la Ordenanza 0097 publicada en el Registro Oficial N° 183 de 3 - 10 - 2003; reformado por el artículo 1 de la Ordenanza 0171 publicada en el Registro Oficial 0202 de 3 - II - 2006 y por el artículo 1 de la Ordenanza 0214 publicada en el Registro Oficial 159 de 30 - VIII - 2007, es de competencia del Concejo Metropolitano autorizar la celebración de convenios de administración y uso de áreas recreativas, casas barriales y comunales del Distrito Metropolitano, convenios que podrán ser suscritos con ligas parroquiales, barriales, comités promeoras, juntas parroquiales y organizaciones de la comunidad, conjuntamente con las Administraciones Zonales correspondientes.

Una vez que se ha cumplido con las disposiciones de los artículos innumerados 2, 3 y 4 de la Ordenanza 0097, Procuraduría Metropolitana, emite **criterio legal favorable**, para que la Comisión que usted preside alcance del Concejo Metropolitano de Quito, la autorización para la suscripción del convenio de administración y uso de los predios de propiedad municipal signados con los números 412184, 682157 y 682158, claves catastrales Nos. 11402-03-001; 11302-01-003 y 11302-01-002, ubicados en la referida urbanización, con frente a la calle A identificada como Armando Pesantes, con la ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS DE LA URBANIZACIÓN "COLINAS DEL PICHINCHA".

Atentamente,


Paul Romero Osorio

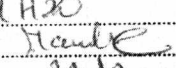
SUBPROCURADOR METROPOLITANO

Remito expediente completo.

Elaborado por:	Juan Carlos Jaramillo Pérez	05-02-2013
----------------	-----------------------------	------------



CONCEJO
METROPOLITANO
SECRETARIA GENERAL
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

FECHA: 18 FEB 2014
HORA: 11:20
FIRMA RECEPCIÓN: 
NUMERO HOJA: 24/27